



2. Despacho del Viceministro General

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso

Radicado entrada
No. Expediente 36782/2024/OFI

Asunto: Respuesta Control político 06 de 2024 – Informe al Proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025".

Respetada señora secretaria:

En atención a la comunicación del Asunto, con números de radicados internos 1-2024-076326 y 1-2024-076391, relacionados con la Proposición N° 06 de 2024 aprobada por la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que hace referencia al Proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", este Ministerio en el ámbito de sus competencias se permite responder en los siguientes términos:

1. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.

Respuesta: Me permito adjuntar archivo en formato Excel denominado "Anexo 1_Principales rubros Presupuestales 2023 y 2024", contentivo de la composición del presupuesto de funcionamiento e inversión y los principales rubros presupuestales.

Así mismo, en las hojas "Ejecución SIIF 2023" y "Ejecución SIIF julio 2024" del archivo anexo, se puede filtrar la información así: en la columna "NOMBRE UEJ" por entidad ejecutora del sector hacienda, en la columna "RUBROS" por rubro presupuestal, en la columna "TIPO", la letra "A" identifica los Gastos de Funcionamiento, "B" los gastos de servicio de la deuda pública y la letra "C" los Gastos de Inversión. De igual manera se puede filtrar por "FUENTE" de los recursos (Propios o Nación), por recursos "REC" (10 Recursos Corrientes, 11 Otros Recursos del Tesoro,); y situación de fondos SIT (CSF: Con situación de fondos, SSF: Sin situación de fondos).

- Anexo 1_Principales_rubros_pptales_2023_2024_SHda

Continuación oficio

2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 y 2024.

Respuesta: Mediante el anexo de liquidación del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022¹ se asignaron para la vigencia 2023 \$**49,976,647,565,639** a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, respecto del cual y conforme a los registros realizados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se estableció el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por tipo de gasto, así:

**CUADRO No. 1. MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

PRESUPUESTO 2023 DESTINADO PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código Rubro	Descripción Rubro	%
A	FUNCIONAMIENTO	0.017%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.007%
A-03-03-01-087	COMITÉ AUTÓNOMO DE LA REGLA FISCAL - CARF ART. 61. LEY 2155 de 2021	0.003%
A-03-03-02-017	SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CALCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863 DE 2003)	0.007%
C	INVERSIÓN	0.030%
C-1301-1000-5	ADECUACIÓN DEL SIIF NACIÓN A NORMAS, CONCEPTOS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES BOGOTÁ	0.008%
C-1301-1000-6	MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA NACIONAL	0.004%
C-1301-1000-7	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y PRESERVAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. NACIONAL	0.014%
C-1302-1000-11	OPTIMIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE EMPRESAS ESTATALES - BOGOTÁ	0.001%
C-1302-1000-17	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA COBERTURAS DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO PARA COLOMBIA	0.000%
C-1399-1000-4	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC EN EL MHCP	0.003%

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

Continuación oficio

C-1399-1000-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL CON PROCESOS DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y OPEN GOVERNMENT	0.000%
C-1399-1000-7	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	0.000%
TOTAL 2023		0.047%

Fuente: Subdirección Financiera – SIIF Nación.

Por su parte, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023², modificado por el decreto 0312 de 2024³, se asignaron para la vigencia 2024 \$**47,157,883,951,645.00** a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, respecto del cual y conforme a los registros realizados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se estableció el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por tipo de gasto, así:

**CUADRO No. 2. MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

PRESUPUESTO 2024 DESTINADO PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código Rubro	Descripción Rubro	%
A	FUNCIONAMIENTO	0.019%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.008%
A-03-03-01-087	COMITÉ AUTÓNOMO DE LA REGLA FISCAL - CARF ART. 61. LEY 2155 de 2021	0.003%
A-03-03-02-017	SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CALCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863 DE 2003)	0.007%
C	INVERSIÓN	0.032%
C-1301-1000-5	ADECUACIÓN DEL SIIF NACIÓN A NORMAS, CONCEPTOS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES	0.008%
C-1301-1000-6	MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA NACIONAL	0.005%
C-1301-1000-7	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y PRESERVAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS.	0.014%
C-1302-1000-11	OPTIMIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE EMPRESAS ESTATALES	0.001%

² Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

³ Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

Continuación oficio

C-1302-1000-15	FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y FISCAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) Y DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (SGRL)	0.000%
C-1302-1000-17	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA COBERTURAS DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO PARA COLOMBIA	0.000%
C-1399-1000-4	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC EN EL MHCP	0.002%
C-1399-1000-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL CON PROCESOS DE CONOCIMIENTO, INNOVACION Y OPEN GOVERNMENT	0.001%
C-1399-1000-7	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0.000%
TOTAL 2024		0.051%

Fuente: Subdirección Financiera – SIIF Nación.

Ahora bien, en relación con los contratos de prestación de servicios de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, en su mayoría se ejecutan a través del rubro A 02 Adquisición de Bienes y Servicios, y estos compromisos constituyen el 0,07% de los recursos vigentes de funcionamiento en el año 2023 y 2024. En cuanto a inversión, los contratos se suscriben para los diferentes proyectos y en promedio constituyen el 0,73% de los recursos vigentes a este concepto, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 3. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VRS. APROPIACIÓN 2023 Y 2024 (JULIO 31)**

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO SECTOR HACIENDA			INVERSIÓN SECTOR HACIENDA		
	APROPIACION VIGENTE 2023 Y 2024 (JULIO 31)	TOTAL CONTRATADO	%	APROPIACION 2023 Y 2024 (JULIO 31)	TOTAL CONTRATADO	%
MINHACIENDA	\$ 75.109.054	\$ 17.456	0,02%	\$ 9.628.031	\$ 30.084	0,31%
DIAN	\$ 6.489.045	\$ 4.145	0,06%	\$ 223.680	\$ 5.002	2,24%
SUPERFINANCIERA	\$ 680.887	\$ 2.607	0,38%	\$ 85.908	0	0,00%
UGPP	\$ 494.846	\$ 29.588	5,98%	\$ 15.195	\$ 4.958	32,63%
ITRC	\$ 46.025	\$ 3.442	7,48%	\$ 3.347	\$ 1.195	35,69%
SUPERSOLIDARIA	\$ 44.777	\$ 789	1,76%	\$ 69.600	\$ 20.919	30,06%
CONTADURIA	\$ 36.854	\$ 2.157	5,85%	\$ 18.944	\$ 10.855	57,30%
UIAF	\$ 49.082	\$ 11	0,02%	\$ 16.605	\$ 525	3,16%
URF	\$ 14.113	\$ 137	0,97%	\$ 0	0	0,00%
TOTAL	\$ 82.964.683	\$ 60.332	0,07%	\$ 10.061.309	\$ 73.538	0,73%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – OAP Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con base en información reportada por las entidades del Sector Hacienda

Nota: La información de Fondo Adaptación no se incluye, dado que no se presenta en forma comparable

La información soporte de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público está disponible en los siguientes archivos:

- Anexo 2a_Comisión_1_CR_DIAN_Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 3_Comision_1_CR_UGPP

Continuación oficio

- Anexo 4a_Comision_1_CR_CGN_Preguntas_2_y_11
- Anexo 5_Comision_1_CR_ITRC
- Anexo 6_Comision_1_CR_UIAF
- Anexo 7_Comision_1_CR_SS
- Anexo 8_Comision_1_CR_URF
- Anexo 9a_Comision_1_CR_SF Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 13_Comision_1_FA

3. Sírvase informar qué planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido e la vigencia 2024. OAP

- a. Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.**
- b. Relacionar los planes, programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026**

4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.

Respuesta conjunta: En relación con los anteriores interrogantes, me permito informarle que durante las vigencias 2023 y en lo transcurrido de la vigencia 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP ha implementado todos sus planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a sus objetivos misionales.

5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.

Respuesta: Sea lo primero indicar que de conformidad con el Decreto 4712 de 2008⁴ la Entidad tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República, y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados, para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el Tesoro Nacional, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación oficio

Motivo por el cual, esta Cartera Ministerial no cuenta con una oferta institucional de iniciativas o proyectos sociales que lleguen a las comunidades. No obstante, la sección presupuestal 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General incorpora recursos en rubros relacionados con programas sociales tales como, algunos conceptos del Sistema General de Participaciones, Participación IVA Departamentos, Recursos a los municipios con resguardos indígenas, Recursos a los municipios con territorios colectivos de comunidades negras, y proyectos de inversión estratégicos y de transporte masivos, para los cuales se programan y giran los recursos que son ejecutados por las secciones presupuestales competentes.

En términos generales, todas las entidades del Sector Hacienda ejecutan proyectos enfocados a la mejora de su capacidad institucional, en el marco de las Transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* entre las que se encuentran: Estabilidad Macroeconómica, Convergencia Regional y Seguridad Humana y Justicia Social, con el propósito de lograr los objetivos y metas propuestas, en beneficio de los usuarios directos y demás partes interesadas.

Es preciso mencionar que el Fondo Adaptación ejecuta proyectos sociales que benefician directamente a las comunidades, verbigracia, para la vigencia 2024 cuenta con el proyecto de inversión *"Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo en Bolívar, Sucre, Córdoba y Antioquia."*, en el marco de la Transformación productiva, internacionalización y acción climática del PND.

La información detallada del reporte de las entidades del sector Hacienda está disponible en los siguientes archivos:

- Anexo 2a_Comision_1_CR_DIAN_Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 3_Comision_1_CR_UGPP
- Anexo 4b_Comision_1_CR_CGN_Preguntas_5_y_6
- Anexo 5_Comision_1_CR_ITRC
- Anexo 6_Comision_1_CR_UIAF
- Anexo 7_Comision_1_CR_SS
- Anexo 8_Comision_1_CR_URF
- Anexo 9a_Comision_1_CR_SF Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 13_Comision_1_FA

6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.

- a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.**

Continuación oficio

Respuesta: A continuación me permito relacionar mediante cuadro comparativo, el análisis de diferencias entre las necesidades de recursos presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2025 y las necesidades presentadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2025, respecto del proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2025 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponible para consulta en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldeelanacin2025/proyectedeleypgn2025.

En términos generales, todos los recursos asignados en el Proyecto de Presupuesto 2025 al MHCP corresponden a necesidades identificadas durante el ejercicio de programación presupuestal, solo se presenta un faltante de **\$62.228 millones** en inversión. A continuación, las cifras y la explicación:

**CUADRO No. 4. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NECESIDADES PRESUPUESTALES 2025 VRS.PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025**

Cifras en millones

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025	NECESIDADES PRESUPUESTALES (Anteproyecto de Presupuesto 2025 y POAI 2025)	DIFERENCIA
			(Proyecto de Presupuesto menos Necesidades presupuestales)
FUNCIONAMIENTO*	\$ 27.138.682	\$ 24.467.382	\$ 2.671.300
INVERSIÓN**	\$ 3.611.996	\$ 3.674.832	-\$ 62.836
Política Macroeconómica y Fiscal	\$ 22.575	\$ 42.235	-\$ 19.659
Gestión de recursos públicos	\$ 796.599	\$ 798.347	-\$ 1.748
Inspección, control y vigilancia financiera solidaria y de recursos públicos	\$ 900	\$ 1.256	-\$ 356
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda*	\$ 13.682	\$ 54.755	-\$ 41.073
Fortalecimiento del Recaudo y Tributación	\$ 115.402	\$ 115.402	\$ 0
Infraestructura de Transporte	\$ 345.735	\$ 345.735	\$ 0

Continuación oficio			
Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 2.317.103	\$ 2.317.103	\$ 0
TOTAL	\$ 30.750.678	\$ 28.142.214	\$ 2.608.464

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Documento sustantivo del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2022

** En las necesidades presupuestales no se incluye el rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, y la totalidad de recursos para el rubro "Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN", orientados a atender contingencias que se presentan durante la vigencia en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

*** En las necesidades presupuestales no se incluye el Proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP", para atender contingencias del Estado.

En primer lugar y toda vez que las cifras del Proyecto de Presupuesto General de la Nación se presentan a nivel de sección presupuestal, es importante poner de presente que la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpora las siguientes unidades ejecutoras:

- 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General
- 13 01 17 Unidad administrativa especial Agencia del Inspector General de tributos, rentas y contribuciones parafiscales (ITRC) y
- 13 01 18 Unidad administrativa especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF): esta unidad solo programa recursos de funcionamiento.

Los recursos para gastos funcionamiento asignados a la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Proyecto de Presupuesto 2025, corresponden a **\$27.138.682 millones**, serán suficientes siempre y cuando esté incorporada la totalidad de recursos para las transferencias "Otros gastos de personal – Distribución previo concepto DGPPN" y "Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN".

En cuanto a gastos de inversión, los recursos asignados a la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a **\$3.611.996 millones** los cuales resultan insuficientes, presentándose un déficit de **\$62.836 millones** de los cuales **\$62.228 millones** corresponden al MHCP considerando las necesidades del Plan Operativo Anual de Inversiones 2025.

Es importante señalar que con el propósito de ajustar la cuota asignada en la plataforma PIIP del Departamento Nacional de Planeación, respetado las vigencias futuras de los proyectos de los programas presupuestales "Fortalecimiento del Recaudo y Tributación", "Infraestructura de Transporte" y "Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros", fue necesario dejar deficitarios a la mayoría de los proyectos, lo que restringe el desarrollo de las tareas requeridas y por ende, la obtención de los productos y el logro de las metas establecidas.

Lo anterior afecta notablemente la ejecución de funciones principales asignadas al MHCP entre las que se encuentran las asociadas a la optimización del modelo de gestión y gobernanza del portafolio de empresas, la optimización de las capacidades del SIIF Nación, el seguimiento y evaluación financiera y fiscal al Sistema

Continuación oficio

General de Seguridad Social y el mejoramiento e integración de la información de la gestión financiera pública, sin contar los proyectos que permiten a la Entidad desarrollar la capacidades físicas, tecnológicas y humanas que requiere para el cumplimiento de sus objetivos.

La información del reporte de las entidades del sector Hacienda se puede consultar en los siguientes archivos:

- Anexo 2a_Comisión_1_CR_DIAN_Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 3_Comisión_1_CR_UGPP
- Anexo 4b_Comisión_1_CR_CGN_Preguntas_5_y_6
- Anexo 5_Comisión_1_CR_ITRC
- Anexo 6_Comisión_1_CR_UIAF
- Anexo 7_Comisión_1_CR_SS
- Anexo 8_Comisión_1_CR_URF
- Anexo 9a_Comisión_1_CR_SF Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 13_Comisión_1_FA

7. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.

Respuesta: Las metas trazadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento del Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" para gastos de funcionamiento se detallan a continuación:

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 2 MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está implementando las acciones orientadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales, lo que implica posiblemente modificaciones de la planta y estructura organizacional de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto de Austeridad.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>Excepcionalmente, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que produzcan gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.</p>	<p>Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "<i>Colombia, potencia mundial de la vida</i>"; base No.2 Seguridad humana y justicia social – Catalizador: C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. 6. Trabajo digno y decente, modernización y formalización del empleo.</p>
<p>ARTÍCULO 3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se</p>	<p>Las medidas tomadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cumplir las metas trazadas, respecto a este concepto de gasto son las siguientes:</p> <p>- De acuerdo con lo previsto en CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 - 2022, suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en cumplimiento del programa de gobierno, el Ministerio de Hacienda y</p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	<p>Crédito Público está adelantando la formalización del empleo público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para adelantar la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión se hace exigible la certificación, relacionada con que sólo se podrán celebrar estos cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. - Los incrementos aplicados a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, fueron del 3%, aumento que es inferior al IPC.
ARTÍCULO 4 HORAS EXTRAS Y VACACIONES	<p>Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.</p> <p>Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como medida para cumplir esta meta que los funcionarios realicen horas extras hasta el límite de 40 horas mensuales, con excepción de los conductores de los directivos.</p> <p>Igualmente, con memorando de 19 de enero de 2023 se remitió a los jefes de dependencia el consolidado de vacaciones de cada uno de los miembros de los equipos de trabajo, con el fin de realizar seguimiento y prevenir la acumulación de vacaciones. La compensación en dinero se aplica en los casos de renuncia y excepcionalmente por necesidades del servicio.</p>
ARTÍCULO 5. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, no tiene planeado para la vigencia 2023, tomar en arriendo bienes inmuebles.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	adquisición de bienes muebles e inmuebles:	
	a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.	
	b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	El MHCP sólo efectúa mantenimientos a las instalaciones de ambas sedes, de acuerdo con la necesidad de mantener en condiciones de habitabilidad y seguridad, dado que una de estas edificaciones cuenta con más de 80 años de funcionamiento.
	c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene previsto hacer cambio de sede.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).</p> <p>d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.</p> <p>Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p>	No se adquirieron bienes inmuebles.
ARTÍCULO PRELACIÓN ENCUENTROS VIRTUALES	6. DE Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente Decreto.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como medida para cumplir la meta realizar los encuentros o capacitaciones preferentemente en el espacio virtual, utilizando la plataforma TEAMS o los aplicativos con los que cuentan las Entidades de la red institucional que apoyan nuestros procesos de capacitación tales como la ESAP, DNP, SENA y DAFP.
ARTÍCULO SUMINISTRO TIQUETES	7. DE Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no	La entidad aplica los lineamientos sobre austeridad, en el sentido que los tiquetes aéreos se compran en clase económica, (excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 del 2015 que regula el

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.</p> <p>Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.</p>	<p>suministro de pasajes), disposición que también se adoptó en el interior de la entidad en el artículo 11 de la Resolución interna No. 3890 de 22 de octubre de 2019 <i>“Por la cual se reglamenta el procedimiento administrativo para el trámite de las Comisiones y Autorizaciones de Desplazamiento al interior y exterior del País de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”</i>. Asimismo, para los viajes al exterior se solicita autorización al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>
ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	<p>Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:</p> <p>a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público adoptó medidas para el cumplimiento de metas mediante la Resolución interna No. 3890 de 22 de octubre de 2019 <i>“Por la cual se reglamenta el procedimiento administrativo para el trámite de las Comisiones y Autorizaciones de Desplazamiento al interior y exterior del País de los servidores públicos y</i></p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.	<i>contratistas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</i> , en la cual prevé que no asumirá gasto por concepto de viáticos, cuando éstos son asumidos en su totalidad por otro organismo.
	b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión sean asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.	La entidad reconoce de forma proporcional los gastos de viáticos cuando son asumidos por otra entidad, de conformidad con lo señalado en la mencionada Resolución 3890 de 2019.
	c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.	Para cumplir con la meta se estableció en el numeral 11.9 del artículo 11 de la Resolución interna No. 3890 de 22 de octubre de 2019, que el reconocimiento de los gastos de transporte, viáticos y permanencia se reconocerán en un 35%.
ARTÍCULO DELEGACIONES OFICIALES	<p>9. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta.</p> <p>Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos,</p>	La entidad sólo tramita comisiones de servicios para delegaciones con el fin de atender compromisos funcionales de conformidad con la debida justificación de la actividad a realizar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución interna No. 3890 de 22 de octubre de 2022 <i>"Por la cual se reglamenta el procedimiento administrativo para el trámite de las comisiones y autorizaciones de desplazamiento al interior y exterior del país de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"</i> .

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.	
ARTÍCULO 10 AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR	<p>Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales. Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional.</p>	La entidad cumple con las orientaciones de austeridad por lo tanto, cada trámite de comisión de servicio o estudio al exterior del país, cuenta con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se le comunica con antelación al Ministerio de Relaciones Exteriores.
ARTÍCULO 11 EVENTOS	<p>En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p>	<p>Los eventos de capacitación se realizan en general de forma virtual y excepcional de forma presencial, utilizando la plataforma Teams o el mecanismo online que permita la conexión.</p> <p>Las actividades de capacitación de forma presencial se realizan en las instalaciones del Ministerio, en razón a que se cuenta con los espacios,</p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
		equipos tecnológicos y audiovisuales propios para estos efectos.
	c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similar.	Para los eventos de capacitación sectoriales estos se realizan preferentemente a través de la plataforma Teams o en su defecto de forma mixta virtual y presencial en la instalaciones del Ministerio o del DAFP.
	d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.	La entidad únicamente suministra refrigerios y almuerzos en los eventos relacionados con la agenda legislativa del Congreso de la Republica.
	e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.	El Ministerio tiene como política que los soportes de las capacitaciones, documentos, presentaciones y demás archivos, se comparten vía correo electrónico, sin generar costos y privilegiando la política de cero papel.
ARTÍCULO ESQUEMAS SEGURIDAD	128 DE La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe adoptar de manera integral las medidas de seguridad dispuestas por los comités de evaluación de riesgo para cada beneficiario, con el propósito de garantizarles el respeto a la vida e integridad personal. Por consiguiente, las metas de austeridad se cumplen en la medida en que se realicen reducciones en la conformación de los esquemas, situación que es competencia de la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional. En ese contexto, actualmente se observa una disminución en la conformación del esquema de seguridad a favor del Ministro de

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
		Hacienda y Crédito Público, toda vez que se pasó de contratar dos vehículos blindados y uno convencional, a uno blindado y uno convencional, aclarando que este esquema de seguridad se implementó en el marco de medidas de seguridad expedidas por trámite de emergencia, estando pendiente conocer las medidas de seguridad definidas por parte del CERREM.
ARTÍCULO VIGILANCIA 13.	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar el cumplimiento de la meta trazada, actualmente cuenta con el contrato No. 10.001-2022 el cual se encuentra vigente hasta el 2024, dicho contrato tiene incluidos los medios tecnológicos suficientes para asegurar las condiciones de vigilancia y seguridad privada en la Entidad. De igual manera, se cuenta con el contrato No. 3.339-2023 vigente hasta 2025 con el cual se mantienen los sistemas de seguridad física (CCTV, control de acceso y redes contra incendios) necesarios para garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones y las personas que transitan por las mismas.
ARTÍCULO VEHICULOS OFICIALES 14.	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que	En cumplimiento de las metas trazadas para el año 2023, el Ministerio no tenía previsto renovar su parque automotor el cual, en su mayoría corresponde a vehículos matriculados en el año 2013, es decir, con una antigüedad de 10 años. Regularmente se reitera a los conductores el cumplimiento de las normas de tránsito y se dictan

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.</p> <p>Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.</p> <p>El parágrafo 1 dispone que se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia.</p> <p>Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano.</p>	<p>capacitaciones tendientes a reforzar los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Adicionalmente, se realiza verificación periódica en las páginas oficiales de las autoridades de tránsito, para identificar posibles comparendos por infracciones de tránsito, y así adoptar las medidas del caso.</p> <p>En cuanto al uso de los vehículos en fines de semana y festivos, está vigente la circular interna No. 011 de 2019, que reglamenta tal situación.</p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	El parágrafo 2 dispone que para cumplir lo previsto por el artículo 8º de la Ley 1964 de 2019 se podrá adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada.	
ARTÍCULO AHORRO PUBLICIDAD ESTATAL	<p>15. EN Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:</p> <p>a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.</p> <p>b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos</p>	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no prevé gastos para este concepto.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p> <p>c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal.</p> <p>El párrafo dispone que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.</p> <p>En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en este Decreto respecto de la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.</p>	
ARTÍCULO PAPELERIA TELEFONIA	<p>16. Y Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.</p>	<p>La Entidad cuenta con correo electrónico institucional, Sistema de Información SIED y otros sistemas digitales para el registro de información como el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral, lo cuales disminuyen la necesidad de transferir información por medios físicos, lo que directamente disminuye la cantidad de impresiones que se realizan, en cumplimiento de la norma.</p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la norma, únicamente publica fuera de su página web los actos administrativos que por obligación deba realizar en el Diario Oficial. Así mismo cuenta con la publicación en un periódico de circulación nacional para aquellos avisos de ley, convocatorias, autos, prestaciones sociales, avisos informativos que por requisito legal deba ser publicado por este medio.
	c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reutiliza los bienes adquiridos para oficina como sacaganchos, cosedoras, y perforadoras, entre otros.
	d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.	El Ministerio de Hacienda restringe, controla y hace seguimiento a las llamadas internacionales, nacionales y a celulares; sólo las pueden hacer los funcionarios que por sus funciones deben realizarlas, previo autorización del jefe inmediato.
	e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo	Como medida para cumplir las metas trazadas, el Ministerio está adelantando el trámite para efectuar una renegociación con el operador Movistar, con el fin de lograr reducción en las tarifas actuales de los servicios de telefonía móvil, teniendo en cuenta que se aproxima el término de permanencia de los planes vigentes.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	<p>establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p> <p>El párrafo dispone que se podrá adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, de manera exclusiva, para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.</p>	
ARTÍCULO 17. SUSCRIPCIÓN A PERIODICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	<p>Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la norma, realiza una sola suscripción para el suministro de periódicos con destino al Despacho del Ministro.</p>
ARTÍCULO 18. AUSTRERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS	<p>Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectúe el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias internacionales que requieran realizar los ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior).</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no prevé gastos para este concepto.</p>

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	
ARTÍCULO 19. CONDECORACIONES	<p>Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p> <p>Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.</p> <p>Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que imponga u otorgue el Presidente de la República, así como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.</p>	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no realiza festejos ni hace regalos.
ARTÍCULO 20. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS	Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es	Se socializó el Plan de Austeridad con los grupos de contratos de la entidad; así mismo durante la asesoría de cada uno de los procesos se verifica y solicita a las diferentes áreas que contratan estos servicios, que dejen constancia en el Estudio Previo si

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
	posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios	existe o no estudios o diseños realizados con anterioridad.
ARTÍCULO 21. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin garantizar el cumplimiento de la medida, instaló filtros, sensores y sistemas ahorradores de agua potable en sus cocinas y baños, como medida de ahorro y uso eficiente del agua.
	a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.	En la sede Casas de Santa Bárbara se encuentra instalada una planta potabilizadora de agua, que recicla el agua lluvia para disminuir la demanda al operador de red del servicio público.
	b. Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó un programa de educación ambiental compuesto por un plan de incentivos y un programa de actividades de sensibilización y educación que fomentan el cuidado y protección del medio ambiente.
	c. Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha realizado las gestiones pertinentes para la implementación de medidas de eficiencia energética, entre las cuales se destacan la instalación de sensores de movimiento, iluminación led y dimerizadores para el ahorro y uso eficiente de energía.

Continuación oficio

METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTRERIDAD DECRETO 444 DE 2023		
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	META TRAZADA PARA CUMPLIMIENTO
		Por otra parte, el Edificio San Agustín cuenta con un sistema fotovoltaico compuesto por 165 paneles solares que surte aproximadamente el 7% de la demanda del edificio, disminuyendo la demanda de energía eléctrica del proveedor del servicio.
	d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público celebró un contrato con una Asociación de Recicladores quienes realizan la recolección, transporte y comercialización de todo el material reciclable que produce la entidad y emite los respectivos certificados de aprovechamiento y comercialización de mismos.
	e. Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público instaló un sistema de recarga de baterías para bicicletas y patinetas eléctricas a partir de energía solar, con lo cual se busca incentivar el uso de este tipo de vehículos amigables con el medio ambiente por parte de los colaboradores de la entidad, sin incrementar la demanda de energía eléctrica.

Fuente: Dirección Administrativa.

Adicionalmente, me permito adjuntar en archivos PDF los reportes de austeridad correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2023 registrados en la plataforma del plan de austeridad previsto por la Dirección General de Presupuesto General de la Nación y publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).

Respuesta: A continuación, me permito presentar la información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Continuación oficio

Año 2023:

**CUADRO 5: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
AÑO 2023 (diciembre)**

A continuación, se presentan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio en el año 2023:

Cifras en millones

EJECUCIÓN RESUMEN - MHCP							
CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACIÓN VIGENTE 2023	% PART.	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	40.581.526	33.765.628	88,3%	32.641.915	96,7%	30.270.914	89,7%
GASTOS DE PERSONAL	6.458.902	831.737	2,2%	99.280	11,9%	99.280	11,9%
NACIÓN*	6.359.528	728.974	1,9%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	99.374	102.763	0,3%	99.280	96,6%	99.280	96,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80.362	83.766	0,2%	80.740	96,4%	71.787	85,7%
TRANSFERENCIAS	33.363.832	32.066.922	83,8%	31.680.356	98,8%	29.318.309	91,4%
CORRIENTES**	32.839.014	30.542.104	79,8%	30.264.969	99,1%	28.060.650	91,9%
DE CAPITAL	524.818	1.524.818	4,0%	1.415.387	92,8%	1.257.659	82,5%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	458.831	562.789	1,5%	561.156	99,7%	561.156	99,7%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	219.599	220.413	0,6%	220.383	100,0%	220.383	100,0%
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	127	127	0,0%	127	100,0%	127	100,0%
INVERSION	9.394.995	4.492.724	11,7%	1.392.559	31,0%	832.323	18,5%
PROYECTOS MISIONALES MHCP	93.994	93.994	0,2%	58.314	62,0%	25.675	27,3%
NACIÓN***	9.301.002	4.398.730	11,5%	1.334.246	30,3%	806.649	18,3%

Continuación oficio

- TRANSPORTE MASIVO	768.712	818.430	2,1%	725.124	88,6%	289.242	35,3%
- ESTRATEGICOS	8.532.290	3.580.300	9,4%	609.121	17,0%	517.407	14,5%
TOTAL	49.976.648	38.258.478	100,0%	34.034.601	89,0%	31.103.364	81,3%

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte diciembre 31 de 2023

*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2023.

** En el presupuesto del MHCP se prevén recursos para la transferencia "Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN", orientados a atender las contingencias que se presentan durante la vigencia en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

*** En el Presupuesto del MHCP se prevén recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", correspondientes a contingencias. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

**CUADRO 6: PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES MHCP
AÑO 2023 (diciembre)**

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Personal /Nación	Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN	Recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para la vigencia 2022 de las entidades del Presupuesto General de la Nación. El valor total distribuido para la vigencia 2023 fue de \$3.465.780.000.00 , a través de la Resolución No. 2486 del 2 de octubre del 2023.
	Otras Transferencias Distribución Previo Concepto – DGPPN.	Por este rubro se programan recursos que son destinados para atender contingencias a través del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de las Secciones Presupuestales que hacen parte del PGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022. Durante la vigencia 2023, se distribuyeron recursos a otras entidades del PGN para atender entre otros, necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionadas con el proceso electoral y a la Unidad de Gestión de Riesgo para tomar acciones necesarias por hechos sobrevinientes e imprevistos calificados de excepcional urgencia, entre otros por valor de \$3,7 billones
	SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena;	Por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere recursos del Sistema General de Participaciones de la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas a municipios, distritos y resguardos indígenas certificados para la administración directa de los recursos. El giro de los recursos se realiza

Continuación oficio

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
Transferencias Corrientes	Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)	<p>en mensualidades vencidas con base en la distribución por entidad que efectúa el Departamento Nacional de Planeación - DNP.</p> <p>Al respecto se precisa que el DNP distribuyó recursos por valor de \$6,7 billones de los cuales a 31 de diciembre se giraron a las entidades territoriales \$6,7 billones, logrando una ejecución del 99.9% de los recursos.</p> <p>El saldo no ejecutado corresponde a suspensiones de giros efectuadas por la Dirección de Apoyo Fiscal en el marco del Decreto Ley 028 de 2008 o por que la entidad territorial beneficiaria no registró oportunamente la cuenta maestra para el giro de los recursos.</p>
	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC	<p>El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) financia la política de estabilización de los combustibles líquidos del país. Dicha política consiste en reconocerle a los productores y refinadores de combustibles en el país los diferenciales entre el ingreso al productor y los referentes internacionales en materia de precios de la gasolina corriente y el diésel. De esta manera, se busca incentivar a que estos agentes mantengan su producto en territorio nacional en vez de exportarlo, por lo cual se les reconoce el costo de oportunidad que esto conlleva, es decir, el precio paridad de exportación para gasolina y un ponderado entre los precios paridad de importación y exportación para diésel.</p> <p>Así, el Gobierno nacional con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó pagos (incluyendo compensaciones) de \$20.310,1 mm, con lo que se registró una ejecución del 99,8% en la apropiación del 2023 para ese concepto.</p>
Adquisición de Activos Financieros	Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, ley 318 de 1996	<p>De acuerdo a la Ley 318 de 1996 por la cual se crea el Fondo de Organismos Financieros Internacionales con el objeto exclusivo de cumplir con los compromisos de pago a los Organismos Financieros de los cuales Colombia es miembro de conformidad con la Ley.</p> <p>Colombia atendió los siguientes pagos de aportes vigencia 2023, por valor de US\$128.549.872.87 a los siguientes Organismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corporación Andina de Fomento -CAF de conformidad con el convenio de fecha 19 de julio de 2016 por el valor USD93.663.200. 2. Corporación Andina de Fomento -CAF de conformidad con el convenio de fecha 19 de julio de 2022 por el valor USD2.996.200. 3. Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE, Implementación del VIII incremento de capital del BCIE, de conformidad con Instrumento de Suscripción del 20 de diciembre de 2021, por US\$1.812.500.

Continuación oficio

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
		<p>4. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Aumento General y Selectivo de Capital), de conformidad con el Instrumento de Suscripción del 30 de diciembre de 2021, por US\$10.525.805,87.</p> <p>5. Corporación Financiera Internacional IFC, (Aumento General de Capital 2018), de conformidad con Instrumento de Suscripción del 30 de diciembre de 2021, por US\$7.385.500.</p> <p>6. Banco Desarrollo del Caribe-BDC "Instrumento de Contribución", al Fondo Especial para el Desarrollo (Unificado), (SDF10), del 17 de junio de 2022 por US\$1.166.667.</p> <p>7. Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN III (Grupo BID), de conformidad con el "Instrumento de Contribución" de 2 de octubre de 2023, por US\$11.000.000.</p>

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
INVERSIÓN		
Programa Gestión de Recursos Públicos	Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP	<p>Este proyecto tiene como propósito mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno.</p> <p>La mayor distribución de inversión se realizó al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, para la asignación de recursos con el fin de atender los desembolsos de transferencias del Programa Tránsito a Renta Ciudadana, seguida de la distribución efectuada a la Presidencia de la República para el desarrollo de programas y proyectos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Se distribuyeron un total de \$5,5 billones en 2023.</p>
	Adecuación del SIIF Nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, Bogotá	<p>Se implementó en producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejoras en la consulta de documentos de factura electrónica Mejoras en la transacción recaudo de factura electrónica de venta Mejora en la creación de comprobantes manuales, por transacción y carga masiva

Continuación oficio

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
INVERSIÓN		
		<ul style="list-style-type: none"> • Depreciación de bienes y servicios • Incompatibilidad de Perfiles • Universidades • Mejoras en el registro presupuestal • Mejoras en el módulo contable para la tipificación de los asientos en los comprobantes contables

Año 2024:

**CUADRO 7: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
AL 31 DE JULIO DE 2024**

A continuación, se presentan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio en el año 2024 con corte a 31 de julio:

Cifras en millones

EJECUCIÓN RESUMEN - MHCP							
CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	APROPIACIÓN VIGENTE 2024	% PART.	COMPROMISOS 2024		OBLIGACIONES 2024	
				Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	41.969.650	41.343.426	89,0%	15.511.943	37,5%	15.197.802	36,8%
GASTOS DE PERSONAL*	5.363.651	5.363.651	11,5%	57.207	1,1%	56.758	1,1%
NACIÓN	5.249.062	5.249.062	11,3%	0	0,0%	0	0,0%
NACIÓN	5.563	5.563	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	114.589	114.589	0,2%	57.207	49,9%	56.758	49,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	133.513	133.513	0,3%	66.144	49,5%	38.705	29,0%
TRANSFERENCIAS	35.645.630	35.019.406	75,3%	14.880.189	42,5%	14.594.791	41,7%
CORRIENTES**	34.809.654	34.183.430	73,5%	14.715.684	43,0%	14.443.266	42,3%

Continuación oficio

DE CAPITAL	835.976	835.976	1,8%	164.506	19,7%	151.525	18,1%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	591.409	591.409	1,3%	507.910	85,9%	507.056	85,7%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	235.447	235.447	0,5%	492	0,2%	492	0,2%
INVERSIÓN	5.188.234	5.135.307	11,0%	2.755.861	53,7%	558.642	10,9%
PROYECTOS MISIONALES MHCP	83.580	83.580	0,2%	39.844	47,7%	14.982	17,9%
NACIÓN	5.104.654	5.051.727	10,9%	2.716.017	53,8%	543.660	10,8%
- TRANSPORTE MASIVO	2.028.715	2.028.715	4,4%	1.872.223	92,3%	254.734	12,6%
- ESTRATÉGICOS***	3.075.939	3.023.012	6,5%	843.794	27,9%	288.925	9,6%
TOTAL	47.157.884	46.478.733	100%	18.267.805	39,3%	15.756.444	33,9%

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte julio 31 de 2024

*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2024.

** En el presupuesto del MHCP se contemplan recursos para la transferencia "Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN", orientados a atender las contingencias que se presentan durante la vigencia en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

*** En el Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", correspondientes a contingencias. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

CUADRO 8: PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES MHCP AÑO 2024 (julio)

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Personal /Nación	Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN	Recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para 2024 de las entidades del Presupuesto General de la Nación. Durante lo transcurrido de 2024 no se han distribuido recursos para atender las necesidades del incremento salarial

Continuación oficio

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
Transferencias Corrientes	Otras Transferencias Distribución Previo Concepto – DGPPN.	<p>En este rubro se programan recursos que son destinados para atender contingencias a través del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de las Secciones Presupuestales que hacen parte del PGN, conforme a lo dispuesto en los en el artículo 19 de la Ley 2340 de 2023 y del Decreto 2295 de 2023.</p> <p>Con corte a julio de 2024, se han distribuido recursos a Minigualdad para los programas de Jóvenes en Paz y Hambre Cero, a Mincomercio para adelantar y desarrollar el programa “CREO un crédito para conocernos” y a Minambiente, para el pago de la Sentencia del Río Anchicayá, entre otras. El valor distribuido a 31 de julio asciende a \$649.000 millones.</p>
	SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)	<p>Para la vigencia 2024 por concepto de los recursos del Sistema General de Participaciones, el DNP distribuyó recursos por valor de \$8,5 billones de los cuales a 31 de julio de 2024 se han transferido a las entidades territoriales \$5,1 billones, logrando una ejecución del 60% de los recursos.</p> <p>Al respecto, es importante precisar que conforme a lo dispuesto por la Ley 715 de 2001 la dinámica de la ejecución de los recursos es mediante giros mensuales, por lo que el valor ejecutado es consistente con los giros causados de enero hasta julio de la presente vigencia.</p>
	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC	<p>En 2024 y como consecuencia del significativo déficit del FEPC registrado en 2023 (en todo caso menor al de 2022), se incorporaron apropiaciones de funcionamiento en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$8.000,0 mm, de los cuales se han ejecutado a la fecha obligaciones y pagos por 98,0%. Este nivel de ejecución responde directamente a la periodicidad de causación del déficit del FEPC, cuyas</p>

Continuación oficio

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
		<p>cuentas de cobro se han pagado un año vencido, y en particular atendieron la posición neta del primer trimestre de 2023.</p> <p>La atención del resto de obligaciones del FEPC durante la presente vigencia fiscal se ha realizado y continuará realizando de conformidad con los mecanismos contemplados en la Ley de PGN 2024.</p>
<p>Adquisición de Activos Financieros</p>	<p>Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, Ley 318 de 1996</p>	<p>La Ley 318 de 1996 creó el Fondo de Organismos Financieros Internacionales con el objeto exclusivo de cumplir con los compromisos de pago a los Organismos Financieros de los cuales Colombia es miembro de conformidad con la Ley.</p> <p>Colombia atendió los siguientes pagos de aportes vigencia 2024, por valor de US\$130.443.266 a los siguientes Organismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corporación Andina de Fomento -CAF de conformidad con el convenio de fecha 19 de julio de 2016 por el valor USD93.663.200. 2. Corporación Andina de Fomento -CAF de conformidad con el convenio de fecha 19 de julio de 2022 por el valor USD14.015.400. 3. Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE, Implementación del VIII incremento de capital del BCIE), de conformidad con Instrumento de Suscripción del 20 de diciembre de 2021, por US\$1.812.500. 4. Corporación Financiera Internacional IFC, (Aumento General de Capital 2018), de conformidad con Instrumento de Suscripción del 30 de diciembre de 2021, por US\$7.385.500. 5. Banco Desarrollo del Caribe-BDC "Instrumento de Contribución", al Fondo Especial para el Desarrollo (Unificado), (SDF10), del 17 de junio de 2022, por US\$1.166.666. 6. Corporación Interamericana de Inversiones-CII (Grupo BID), de conformidad con el "Instrumento de Suscripción" de 19 de octubre de 2023, por US\$10.440.000.

Continuación oficio

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
		7. Corporación Interamericana de Inversiones-CII (Grupo BID), de conformidad con el "Instrumento de Suscripción" de 9 de marzo de 2024, por US\$1.960.000.

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
INVERSIÓN		
Gestión de Recursos Públicos	Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP	Este proyecto tiene como propósito mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno. Con corte a 31 de julio, se han realizado distribuciones por valor de \$52.926 millones a Minagricultura para la implementación del programa CREO, Minminas para el proceso de consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras.
	Adecuación del SIIF Nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, Bogotá	Se implementó en producción: <ul style="list-style-type: none"> Validador de Factura Electrónica (VFE) de tal manera que ante la DIAN el SIIF NACION es un proveedor tecnológico con software propio Proceso de factura electrónica integrado al VFE con los siguientes subprocesos de negocio: <ul style="list-style-type: none"> Habilitación Recepción de Facturas Electrónicas Emisión de Facturas Electrónicas con Notas Débito y Crédito Documentos Soporte para los no obligados a facturar Compensación deducciones Compensación DIAN

Continuación oficio

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
		<ul style="list-style-type: none"> Mejoras al proceso de Administración de apropiaciones <p>Para el proyecto de actualización del modelo y estructura funcional del SIIF NACION, se refinaron y escribieron 246 casos de uso de los cuales se construyeron 182 casos de uso para funcionalidades de los módulos de Administración y seguridad de aplicativo, Programación Presupuestal, Plan Anual de Caja y Administración de apropiaciones.</p>

La información correspondiente a las entidades de Sector Hacienda y Crédito Público se presenta en los siguientes anexos:

- Anexo 2a_Comisión_1_CR_DIAN_Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 3_Comision_1_CR_UGPP
- Anexo 4c_Comision_1_CR_CGN_Pregunta_8
- Anexo 4d_Comision_1_CR_CGN_Pregunta_8
- Anexo 5_Comision_1_CR_ITRC
- Anexo 6_Comision_1_CR_UIAF
- Anexo 7_Comision_1_CR_SS
- Anexo 8_Comision_1_CR_URF
- Anexo 9a_Comision_1_CR_SF_Preguntas_2_5_6_8_11
- Anexo 9b_Comision_1_CR_SF_Pregunta_8
- Anexo 9c_Comision_1_CR_SF_Pregunta_8
- Anexo 9d_Comision_1_CR_SF_Pregunta_8
- Anexo 13_Comision_1_FA

9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.

Respuesta: Al respecto, en el Anexo 10_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_9, se encuentra la información relacionada con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, así como los avances de los años 2023 y 2024.

Continuación oficio

10. Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.

Respuesta: Atentamente, se remiten los siguientes anexos que contienen los documentos solicitados.

- Anexo 11a_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_10
- Anexo 11b_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_10
- Anexo 11c_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_10
- Anexo 11d_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_10
- Anexo 11e_Comision_1_CR_MHCP_Pregunta_10

11. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.

Respuesta: De conformidad a las disposiciones del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015⁵, especialmente lo establecido por los literales b), f) y g) y de los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación – SIIF Nación, a continuación me permito relacionar la información de la ejecución de las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación asignado a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia 2023, dirigido a los referidos fondos, así:

CUADRO 9: FONDOS ADMINISTRADOS MHCP - 2023

Rubro	Descripción	Apropiación	Pagos
		Vigente	
A-03-03-01-025	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	52.381	-
A-03-03-01-074	ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DEL EXTINTO DAS O SU FONDO ROTATORIO. ART. 238 LEY 1753 DE 2015 - PND	12.134	12.134
A-03-03-02-010	FONDO DE DESARROLLO PARA LA GUAJIRA - FONDEG, ARTÍCULO 19 LEY 677 DE 2001	3.188	2.099
A-03-03-04-067	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES - FEPC	20.356.378	20.310.109
A-03-03-05-006	FONPET - ASIGNACIONES ESPECIALES	1.840.947	-
A-03-04-03-001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES LEY 549 DE 1999 (DE PENSIONES)	92.693	-
C-1302-1000-12	APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO EN EL LITORAL PACIFICO NACIONAL	269.510	121.710

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

Continuación oficio

C-1305-1000-1	APOYO AL FONDO DIAN PARA COLOMBIA NACIONAL	13.664	12.667
A-03-08-01-002	TRANSFERENCIA CONVENIOS ICETEX	231	231
C-1399-1000-3	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MHCP NACIONAL	1.496	432
B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	126	126

Cifras en millones de pesos

Fuente: SIIF Nación con corte a 31 de diciembre 2023.

Igualmente, a continuación, me permito relacionar la información de la ejecución de las apropiaciones de los recursos de la vigencia 2024 con corte al 31 de julio así:

CUADRO 10: FONDOS ADMINISTRADOS MHCP - 2024

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	PAGOS
A-03-03-01-025	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	57.211,0	-
A-03-03-01-074	ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DEL EXTINTO DAS O SU FONDO ROTATORIO. ART. 238 LEY 1753 DE 2015 - PND	13.111,0	4.500,0
A-03-03-02-010	FONDO DE DESARROLLO PARA LA GUAJIRA - FONDEG, ARTÍCULO 19 LEY 677 DE 2001	2.495,0	-
A-03-03-04-067	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES - FEPC	8.000.000,0	7.839.952,9
A-03-03-05-006	FONPET - ASIGNACIONES ESPECIALES	2.281.446,1	-
A-03-04-03-001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES LEY 549 DE 1999 (DE PENSIONES)	123.451,0	-
C-1302-1000-12	APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO EN EL LITORAL PACIFICO	381.528,6	176.531,4
C-1305-1000-1	APOYO AL FONDO DIAN PARA COLOMBIA NACIONAL	17.669,2	7.070,9
A-03-08-01-002	TRANSFERENCIA CONVENIOS ICETEX	253,0	-
C-1399-1000-3-803001	8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1.132,0	131,0

cifras en millones de pesos

Fuente: SIIF Nación con corte a 31 de julio del 2024

12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.

a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.

b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.

Respuesta: Desde el 2023 hasta el 2053 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con vigencias futuras comprometidas por valor de **\$53.809.198.022.654**, éstas representan compromisos por valor de **\$373.702.352.437** por concepto de gastos de funcionamiento y de **\$53.435.495.670.217** por concepto de gastos de inversión. Para la vigencia 2024 tiene vigencias futuras comprometidas por valor de **\$2.444.233.529.945** de las cuales, se han efectuado pagos a 15 de agosto de 2024 por valor de **\$513.291.852.589** que a su vez, corresponden a **\$100.947.181.192** por gastos de funcionamiento y **\$412.344.671.397** por gastos de inversión.

CUADRO 11: VIGENCIAS FUTURAS MHCP – 2023,2024 Y HORIZONTE- 2024

AÑO	VF FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN			VF FUNCIONAMIENTO			VF INVERSIÓN		
	VALOR TOTAL FINAL AUTORIZADO	VALOR TOTAL FINAL COMPROMETIDO	VALOR FINAL PAGADO	VALOR FINAL AUTORIZADO	VALOR FINAL COMPROMETIDO	VALOR FINAL PAGADO	VALOR FINAL AUTORIZADO	VALOR FINAL COMPROMETIDO	VALOR FINAL PAGADO
2023	2.056.368.660.438	1.373.888.193.500	-	32.845.778.679	29.670.267.033	-	2.023.522.881.759	1.344.217.926.467	-
2024	3.168.019.613.766	2.444.233.529.945	513.291.852.589	141.937.362.895	134.515.228.870	100.947.181.192	3.026.082.250.871	2.309.718.301.075	412.344.671.397
2053	54.719.231.916.700	49.991.076.299.209	-	225.587.348.520	209.516.856.534	-	54.493.644.568.180	49.781.559.442.675	-
	59.943.620.190.904	53.809.198.022.654	513.291.852.589	400.370.490.094	373.702.352.437	100.947.181.192	59.543.249.700.810	53.435.495.670.217	412.344.671.397

Las cifras correspondientes a los pagos de las vigencias futuras desembolsados a 2024 y demás información complementaria del sector Hacienda y Crédito Público puede ser consultada en los siguientes anexos:

- Anexo 2b_Comision_1_CR_DIAN_Pregunta12
- Anexo 3_Comision_1_CR_UGPP
- Anexo 4e_Comision_1_CR_CGN_Pregunta_12
- Anexo 5_Comision_1_CR_ITRC
- Anexo 6_Comision_1_CR_SS
- Anexo 7_Comision_1_CR_UIAF
- Anexo 8_Comision_1_CR_URF
- Anexo 9e_Comision_1_CR_SF_Pregunta_12
- Anexo 9f_Comision_1_CR_SF_Pregunta_12
- Anexo 9g_Comision_1_CR_SF_Pregunta_12
- Anexo 12_Comision_1_CR_SHda_Pregunta_12
- Anexo 13_Comision_1_FA



Continuación oficio

En los anteriores términos se considera resuelta su solicitud y se informa que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OAP/DA/OAJ

Anexos: Lo anunciado.

Proyectó: Laura Vanessa Rodríguez Suárez

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez